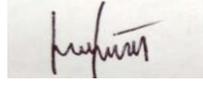


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez con la anterior documentación aportada por la parte actora. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Ejecutivo con Garantía Real
Rad: 156904089001-2021-00062-00.
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandada: Barbara Castañeda García
Auto de Sustanciación No. 075

Conforme con el artículo 291 del Código General del Proceso, **no se tiene por efectuada** en debida forma la remisión del citatorio a la ejecutada, porque, amén de que esta citación no fue recibida por el destinatario (desconocido), la dirección a la cual se envió no fue siquiera denunciada por el extremo ejecutante como de ubicación de la accionada.

En su lugar, se le conmina para que proceda a notificar la orden de coercitiva al extremo pasivo, para lo cual deberá remitir las comunicaciones respectivas a la dirección indicada en la demanda, esto es, lote 53 transversal 2 Diagonal 3 – 41 del municipio de Santa Maria, Boyacá, la que, **según escritura 3227 de 13 de septiembre de 2010** (p. 5), corresponde, hoy, a la transversal 2D No. 3º – 41 de esta localidad.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 21 del TYBA, fijado hoy 1º de julio dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.) Hernando Rivera Ballesteros Secretario</p>
--

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa María - Boyacá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1c76ca3d6b3518d3655f957abb2d454cc744bed5e96d0e16997d51df0990a4**

Documento generado en 30/06/2022 01:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>